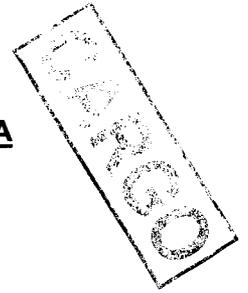




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 4338 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA



A : **GISELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

Asunto : CONFORMIDAD DE PAGO debido a Valorización N° 02 del Adicional N° 09, a julio 2019
Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia : a) ED.174301.PU.330.19.DPA.H
b) C509-2019 – CMN-HUACHO-RO

Fecha : Lima, **19 AGO 2019**



Es grato dirigirme a usted para alcanzar adjunto el INFORME N° 108-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR mediante el cual se da atención el asunto y documentos de la referencia llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ Pagar al contratista la factura con el monto S/966.86 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES) incluido el IGV, por concepto de Valorización N° 2 del Adicional N° 9
- ✓ Previo pago a la presente valorización, verificar que el Contratista haya ampliado la Carta Fianza de fiel cumplimiento, en concordancia con el Art. 2 de la resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J.
Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 38 días hasta el día 05 de agosto de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional.
- ✓ Cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se hará efectivo en la última valorización y/o liquidación al contrato, según opción concordante con el último párrafo del Art. 132 del RLCE.



Atentamente,

FONDEPES

.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



11:53
19.08.19

J.Zamudio





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 A JULIO 2019, por la suma S/. **966,86 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES)** incluido el IGV, a favor de CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", según CONTRATO N°024-2017/FONDEPES

19 ACO 2019

Lima,

FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

16 AGO. 2019

RECIBIDO
N° Registro: Hora: 10:31

INFORME N° 108 -2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/JYZR

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **CONFORMIDAD DE PAGO** debido a Valorización N° 02 del Adicional N° 09, a julio 2019 de la Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", Región Lima", con código N°2195345

Referencia: a) ED.174301.PU.330.19.DPA.H
b) C509-2019 – CMN-HUACHO-RO
c) LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES.
d) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : 14 de agosto de 2019.

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de informar respecto a la **CONFORMIDAD DE PAGO** de la **Valorización N° 02 del Adicional N° 09 a julio 2019**, cuya sustentación se expone en la documentación recibida mediante documento de la referencia a) correspondiente al informe de la empresa CESEL Ingenieros, encargados de la Supervisión respecto a la aprobación del informe ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** correspondiente a la **Valorización N° 02 del Adicional N° 09 a julio 2019** del Proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", con código N°2195345, obra en ejecución concordante con la licitación y contrato, referencias c) y d).

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA



Entidad : **FONDEPES**

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Código SNIP N° : 66931

Contrato : N° 024-2017-FONDEPES

Obra : "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".

Ubicación : Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.

Sistema : A precios Unitarios

CONTRATISTA : **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

Residente : Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez.

Supervisión : **CESEL SA**

Supervisor : Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Monto Obra	:	S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)
Adic. Obra 01	:	S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 01:	S/.	- 961,761.02
Adic. Obra 02	:	S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J
Adic. Obra 03	:	S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 02:	S/.	- 224,284.76
Adic. Obra 04	:	S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J
Deduc. Vinc 03 :	S/.	- 281,000.70
Adic. Obra 05	:	S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J
Deduc. Vinc. 04:	S/.	- 236,349.37
Adici. Obra 06	:	S/. 3'111,387.03 – Resolución N° 112-2018-FONDEPES/J del 24.09.2018
Deduc. Obra 05:	S/.	-1'575,655.88
Adic. Obra 07	:	S/. 454,465.69 – Resolución N° 118-2018-FONDEPES/J del 26.09.2018
Deduc. Obra 06:	S/.	-201,924.83
Adic. Obra 08	:	S/. 49,940.05 – Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Adic. Obra 09	:	S/. 16,651.18 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J del 30.04.2019
Deduc. Obra 07:	S/.	-4,981.46 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J
Σ Adic. y Deduc.:	S/.	3,140,707.17 Incluido IGV (14.00%)
Monto Vigente :	S/.	25,572,738.64 Incluido IGV
Fecha de Inicio :		19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución :		300 d.c.
Fecha Término :		15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03 :		33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino :		17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04 :		86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino :		11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07 :		40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term. :		21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11 :		111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha término :		11.04.2019.
Ampl. plazo 19 :		6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término :		09.05.2019.
Ampl. plazo 22 :		50 d.c. - Resolución N° 113-2019-FONDEPES/GG del 07.07.19
Nuevo término :		28.06.2019.

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198



II. ANTECEDENTES

Generales

- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA” y “MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”, adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.

- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO” y “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE”, adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 69198

III. MARCO LEGAL:

Generales:

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.

Especificas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quine por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

(El subrayado es agregado).

175.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metros no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metros y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metros se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.

175.14 Cuando se a prueba la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

IV. DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

El adicional tiene por objeto la ejecución de pisos de concreto armado f'c 280 kg/cm² en vez de falso piso f'c 210 kg/cm² para soporte de los equipos de planta productora de hielo en bloques y las cámaras frigoríficas de conservación del productos hidrobiológicos y hielo en bloques, en el edificio de frío, de acuerdo a las zonas y diseños mostrados en el expediente técnico aprobado para tal fin.

Las partidas del adicional N° 09 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J del 30 de abril 2019.

AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

Los avances a julio 2019 del adicional N° 09 se muestran a continuación:

Val. N° 02 del Adic. N° 09 (a julio 2019)			
programado julio de 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a julio 2019 - adic - 09	S/. 11,409.42	S/. 14,111.17	100%
Parcial a julio 2019	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%
ejecutado real julio de 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a julio 2019 - adic - 09	S/. 8,575.48	S/. 10,606.15	75.16%
Parcial a julio 2019	S/. 661.83	S/. 818.55	5.80%

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

V. CUADRO DE VALORIZACIÓN

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 09

RESUMEN				
VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019				
OBRA:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO			
PROP:	FONDEPES			
CONTRAT:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE			
SUPERV:	CESEL			
FECHA:	mié 31 Jul 2019			
CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL	
1.1	MONTO VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N°09 PISO EN ZONA DE FRIO	818.55	9,787.60	10,606.15
1.2	REAJUSTE DE VAL. PISO DE CONCRETO EN ZONA DE FRIO	0.82	19.58	20.40
A.	TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	819.37	9,807.18	10,626.55
B.	TOTAL AMORTIZACIONES	-	-	-
3.0	DEDUCCIONES			
C.	TOTAL DEDUCCIONES	-	-	-
4.0	IGV 18% DE (A-B-C)	147.49	1,765.29	1,912.78
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	966.86	11,572.47	12,539.33
	A FAVOR DEL CONTRATISTA	819.37	9,807.18	10,626.55
	POR CONCEPTO DE I.G.V	147.49	1,765.29	1,912.78

JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

VI. CONCLUSIONES

1. El Plazo de ejecución de obra se encuentra concluido, con atraso en la ejecución de obra del Adicional N° 9
2. La obra se encuentra atrasada en un 24.84%
3. El monto neto a pagar según los informes revisados por concepto de Valorización N° 2 del Adicional N° 9 asciende a **S/966.86 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES) incluido IGV**



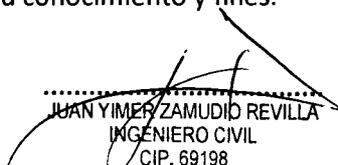


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora del Área de Logística para el trámite correspondiente.
- ✓ Pagar al contratista la factura con el monto S/966.86 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES) incluido el IGV, por concepto de Valorización N° 2 del Adicional N° 9
- ✓ Previo pago a la presente valorización, verificar que el Contratista haya ampliado la Carta Fianza de fiel cumplimiento, en concordancia con el Art. 2 de la resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J.
- ✓ Siendo la fecha de término contractual vigente el 28 de junio de 2019, se tiene un retraso de obra de 38 días hasta el día 05 de agosto de 2019, fecha de recepción del Informe de Adicional.
- ✓ Cualquier penalidad o descuento que se le aplique al contratista, se hará efectivo en la última valorización y/o liquidación al contrato, según opción concordante con el último párrafo del Art. 132 del RLCE.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.


.....
JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 69198

.....
Ing. JUAN YIMER ZAMUDIO REVILLA
CIP 69198

Visto el informe, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, hace suyo el documento.




.....
Ing. JULIO AURELIO RÍOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04941752

Usuario: prui
Fecha: 16/08/2019
Hora: 09:40

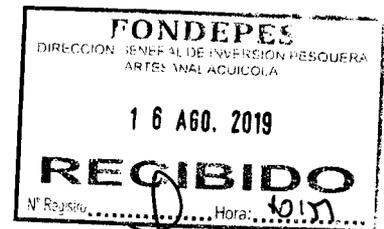


CARGO 02568-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: REMITE INFORME DE LA VALORIZACIÓN N. 02 DEL ADICIONAL N. 09 MES DE JULIO 2019 REF: DPA HUACHO
Referencia: INFORME 00108-2019-FONDEPES/JYZR
Fecha: 16/08/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA, CUENTA CON PRESUPUESTO



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



Huacho, 05 de agosto de 2019

ED.174301.PU.330.19.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Informe de la Valorización N° 02 del Adicional N° 09, a Julio 2019**

Referencia : Contrato N° 29-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.

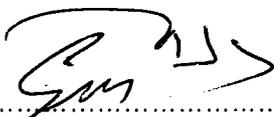
De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto en referencia, alcanzarles el Informe de la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 09 correspondiente al mes de Julio del 2019, en original y dos (2) copias.

Dichos documentos se remiten para su conocimiento y fines consiguientes.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,


.....
Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2917514	
N° DOC:	00007625-2019
CLAVE:	9513
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/08/2019 16:58:49
TELEFONO:	2097700

www.fondepes.gob.pe

VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 (a JULIO-2019)

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
4.	DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09	5
5.	AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	6
7.	RECOMENDACIONES.	6



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 02 de la ejecución del Adicional de obra N° 09 correspondiente al mes de JULIO del 2019, ejecutados por el contratista CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

2. ANTECEDENTES

El DPA Huacho se ubica en la Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho.

En el 2007 se elabora un estudio con el nombre de asistencia técnica para la identificación de las posibilidades de mejora de las infraestructuras y equipamiento de los desembarcaderos de pesca artesanal en el litoral del Perú.

Mediante oficio N°3826-2009-FONDEPES/DT, del 07.09.09, el Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción – OPI, el perfil de este proyecto.

Mediante AMC- CLÁSICO – 44-2014-FONDEPES-1 se lanza a proceso la elaboración del Expediente técnico y mediante contrato 079-2014-FONDEPES se da inicio a la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Con fecha 24 de julio del 2017 el Comité de selección adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N°001-2017 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”, a la empresa CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN) conformado por las empresas CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, PCD SAC y ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, suscribiéndose el contrato N° 024-2017-FONDEPES el día 22 de agosto de 2017.

Con fecha 15 de septiembre del 2017 el Comité de selección adjudico la Buena Pro del concurso público N°001-2017 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”.

El plazo de ejecución de la obra se inicia el 19 de setiembre de 2017 con un plazo de 300 días calendario, anotándose este hecho en el asiento 001 del cuaderno de obra.

Durante la ejecución de la obra se enviaron nuevos planos para la instalación de los equipos de frío, incluyendo el cambio de pisos en el edificio de frío, de falso piso $f'c=210$ kg/cm² a piso de concreto armado $f'c=280$ kg/cm².

En tal sentido la entidad decidió elaborar un expediente técnico que considerara la modificación de pisos en el edificio de frío para soporte del equipamiento de frío, aprobado por la entidad por Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J del 30 de abril de 2019.

Con carta C509-2019-CMN-HUACHO-RO el contratista entrega la valorización N° 02 del adicional N° 09, correspondiente al mes de Julio 2019, compuesto por carta más 30 folios.

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima "
SNIP	: 66931
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE (CMN)
Ubicación	: Dpto.: Lima; Provincia: Huaura; Distrito: Huacho
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución	: 300 días calendario
Fecha de término	: 15 de julio de 2018
Ampliación de Plazo 03 aprobada	: 33 días calendario (RSG 012-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 04 aprobada	: 86 días calendario (RSG 100-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 07 aprobada	: 40 días calendario (RSG 157-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 11 aprobada	: 111 días calendario (RSG 183-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 19 aprobada	: 06 días calendario (RGG 106-2019-FONDEPES/GG)
Ampliación de Plazo 22 aprobada	: 50 d. c. (RGG 113-2019-FONDEPES/GG)
Fecha final de ejecución de obra	: 28.Junio.2019 (RGG 113-2019-FONDEPES/GG)
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto del contrato de obra original	: S/. 22'432,031.47 (incluido el IGV)
Adicional de Obra N° 01	: S/1'434,419.21 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 02	: S/ 109,879.36 (R.J.N° 045-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 03	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 04	: S/ 714,172.31 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 05	: S/ 511,465.60 (R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 06	: S/ 3'111,387.03 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 07	: S/ 454,465.69 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 08	: S/ 49,940.05 (R.J.N° 142-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 09	: S/ 16,651.18 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 01	: S/ 961,761.02 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 02	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 03	: S/ 281,000.70 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 04	: S/ 236,349.37 ((R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 05	: S/ 1'535,731.15 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 06	: S/ 252,540.86 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 07	: S/ 4,981.46 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Monto de contrato vigente	: S/ 25'572,738.64 (incluido el IGV)
Monto del contrato de supervisión	: S/. 1'777,720.87 (incluido el IGV)
Coordinador de obra	: Ing. Juan Zamudio – FONDEPES



4. DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

El adicional 09 tiene por objeto la ejecución de pisos de concreto armado f'c 280 kg/cm² en vez de falso piso de f'c 210 kg/cm² para soporte de los equipos de planta productora de hielo en bloques y las cámaras frigoríficas de conservación de productos hidrobiológicos y hielo en bloques, en el edificio de frío, de acuerdo a las zonas y diseño mostrados en el expediente técnico aprobado para tal fin.

Las partidas del Adicional N° 09 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J del 30 de abril de 2019.

5. AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

Los avances a Julio 2019 del Adicional N° 09 se muestran a continuación:

Val. N° 02 el Adic-09 (a JULIO-2019)			
Programado Julio de 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Julio-2019 - Adic-09	11,409.42	14,111.17	100.00%
Parcial a Julio 2019	0.00	0.00	0.00%
Ejecutado Real Julio de 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Julio-2019 - Adic-09	8,575.48	10,606.15	75.16%
Parcial a Julio 2019	661.83	818.55	5.80%

En la presente valorización N° 02 del adicional de obra N° 09 se elabora en base al presupuesto de adicional 09 aprobado con Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J, PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PISO EN MÓDULO DE FRÍO DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO

A la fecha de valorización, el avance programado acumulado es 100.00%, y el avance parcial y acumulado real asciende a 75.16%, deduciéndose lo siguiente:

- El plazo de obra ha concluido
- El porcentaje de avance real respecto al avance programado es de 75.16%
- La ejecución del adicional de obra 09 se encuentra atrasada en 24.84%

En relación a la penalidad que según el artículo 133 del RLCE debe aplicarse automáticamente, se señala que en concordancia con lo señalado en el último párrafo del mismo artículo, la penalidad quedará supeditada su aplicación a la denegación de las ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista.



6. CONCLUSIONES

- ✓ El plazo de ejecución de la obra se encuentra concluido, con atraso en la ejecución del presente adicional 09.
- ✓ El porcentaje de atraso en la ejecución del adicional 09 alcanza el 24.84%
- ✓ La penalidad automática queda supeditada de calcular y aplicar hasta la denegación de las solicitudes ampliación de plazo en trámite
- ✓ El monto neto según lo revisado y verificado por concepto de valorización N° 02 de adicional de obra N° 09, aprobada con Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J, a Julio de 2019, asciende a la suma de **S/ 966.86**, incluido el IGV

Se adjunta la valorización 02 del adicional 09 presentada por el Contratista (Anexo 01).

7. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: **S/ 966.86** (Novecientos sesenta y seis con 86/100soles), incluido el IGV, por concepto de Valorización N° 02 del Adicional de obra N° 09 correspondiente al mes de Julio de 2019.
- Previo al pago de la presente valorización se deberá verificar si el contratista tiene vigente la garantía por fiel cumplimiento por el adicional N° 09, tal como lo señala el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J.
- Previo al pago se debe verificar respecto a si corresponde aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de la obra.



Luis Lovera Martínez
Ingsupervisor CIP. 31816
CESEL S.A.

ANEXO 01

**Valorización N° 02 del
Adicional de Obra N° 09
a Julio 2019**

**Presentada por el Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**



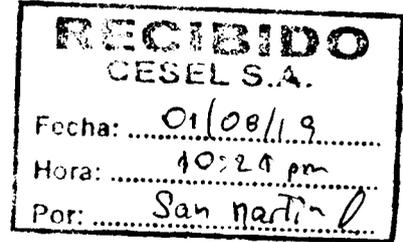
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

00101

C509-2019 – CMN-HUACHO-RO

Huacho, Agosto 01 del 2019

Señores
CESEL S.A.
Av. Luna Arrieta 675 Puerto Huacho.
Huacho:



Atte. : **Ing. Luis Lovera Martinez**
Supervisor

Asunto : **Valorización N°02 del Adicional N°09 del mes de Julio 2019.**

Ref. : **LP N° 0001-2017-FONDEPES – Obra “Mejoramiento Integral de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, le entregamos la valorización N°02 del Adicional N°09 – Pisos de concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ en Zona de Frio, del mes de Julio 2019; sellada y firmada por el supervisor y el contratista con monto S/.966.86 y 30 folios.

Solicitamos el correspondiente trámite de pago ante la entidad.

Atentamente.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R PEREDA MENDEZ
ING RESIDENTE
R.L.P. 38484

Adjuntamos: 01 original + 03 copias + versión magnética en CD

Calle Vizcaya N° 187 Urb. Javier Prado Quinta Etapa, Distrito de San Luis, Lima - Teléf. 01 4224848



CESEL
INGENIEROS

**VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N°09 DEL MES DE JULIO
DEL 2019**



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

RESUMEN DE VALORIZACIÓN



VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09
DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019



CESEL
INGENIEROS

RESUMEN

VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARRCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO
PROP: FONDEPES
CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUPERV: CESEL
FECHA: miércoles 31 Jul 2019

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N°09 PISO EN ZONA DE FRIO	818.55	9,787.60	10,606.15
1.2 REAJUSTE DE VAL. PISO DE CONCRETO EN ZONA DE FRIO	0.82	19.58	20.40
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	819.37	9,807.18	10,626.55
B. TOTAL AMORTIZACIONES	-	-	-
3.0 DEDUCCIONES			
C. TOTAL DEDUCCIONES	-	-	-
4.0 IGV 18% DE (A-B-C)	147.49	1,765.29	1,912.78
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	966.86	11,572.47	12,539.33
A FAVOR DEL CONTRATISTA	819.37	9,807.18	10,626.55
POR CONCEPTO DE I.G.V	147.49	1,765.29	1,912.78

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
Carlos R. Pereda Mendez
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CTP 34484

Luis Lovera Martinez
Luis Lovera Martinez
Ing. Supervisor CIP. 31816
CESEL S.A.
01/08/2019

**VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N°09 DEL MES DE JULIO
DEL 2019**



VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Odra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE
HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO
SUB PRES ADICIONAL N° 09. PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIO
PROP. FONDEPES
CCNT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

FECHA: mié 31 Jul 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL ACTUAL			VAL ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Und.	Metrado	Precio (S./.)	Parcial (S./.)	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%
01	ESTRUCTURAS																
01.01	CONCRETO ARMADO																
01.01.01	LOSAS DE PISO																
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m2	6.65	42.35	281.63	2.67	112.95	40.76%	-	0.00	0.00%	2.67	112.95	40.11%	3.98	168.68	59.89%
01.01.01.02	CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN LOSAS	m3	16.50	433.33	7,158.20	11.14	4,833.71	67.53%	-	0.00	0.00%	11.14	4,833.71	67.53%	5.36	2,324.48	32.47%
01.01.02	SARDINELES																
01.01.02.01	CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN SARDINEL PERALTA DO	m3	4.33	433.33	1,878.48	2.70	1,172.21	62.36%	1.16	503.24	26.79%	3.86	1,675.45	89.19%	0.47	203.03	10.81%
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL DE CONCRETO	m2	29.31	42.35	1,241.28	29.31	1,241.28	100.00%	-	0.00	0.00%	29.31	1,241.28	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.02.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4,200 Kg/cm2	kg	201.86	4.21	849.83	131.47	553.50	65.13%	37.67	158.59	18.66%	169.14	712.09	83.79%	32.72	137.74	16.21%
	COSTO DIRECTO				11,409.42		7,933.65			661.83			8,575.48			2,833.94	
	GASTOS GENERALES		21.37%		2,438.19		1,691.15			141.43			1,832.58			605.61	
	UTILIDAD		2.31%		263.56		182.81			15.29			198.09			65.46	
	SUB TOTAL				14,111.17		9,787.60			818.55			10,606.15			3,505.01	
	IGV 18%		18.00%		2,540.01		1,761.77			147.34			1,908.11			630.90	
	PRESUPUESTO TOTAL				16,651.18		11,549.37			965.89			12,515.26			4,135.91	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.P. 34484



RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS

RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N°09

OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO**
 SUB PRES **ADICIONAL N°09**
 PROP. **FONDEPES**
 CONT. **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**
 SUP. **CESEL**

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO		MET. ACUM.		MET. ACTUAL		MET. ACUM.		MET. SALDOS	
		Und.	Metrado	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
01	ESTRUCTURAS										
01.01	CONCRETO ARMADO										
01.01.01	LOSAS DE PISO										
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m ²	6.55	2.67	40.76%	0.00	0.00%	2.67	40.76%	3.88	59.24%
01.01.01.02	CONCRETO F' C= 280 kg/cm ² EN LOSAS	m ³	16.50	11.14	67.52%	0.00	0.00%	11.14	67.52%	5.36	32.48%
01.01.02	SARDINELES										
01.01.02.01	CONCRETO F' C= 280 kg/cm ² EN SARDINE . PERALTADO	m ³	4.33	2.70	62.36%	1.16	26.79%	3.86	89.15%	0.47	10.85%
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO	m ²	29.31	29.31	100.00%	0.00	0.00%	29.31	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm ²	kg	201.86	131.47	65.13%	37.67	18.66%	169.14	83.79%	32.72	16.21%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.P. 34484



METRADOS EJECUTADOS

SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM	PARTIDA		
	RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N°09		
01	ESTRUCTURAS		
01.01	CONCRETO ARMADO		
01.01.01	LOŠAS DE PISO		
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	M2	0.00

Descripción	Descripción	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA					2.67	
	EDIFICIO DE FRIO						
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN		11.07		0.15	1.66	
				6.71		0.15	1.01

Metrado Acumulado Actual	2.67
Metrado Acumulado Anterior	2.67
Metrado Actual	0.00

ITEM	PARTIDA		
	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN LOSAS		

Descripción	Descripción	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN LOSAS	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN LOSAS					11.14
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN	1.00	11.07	6.71	0.15	11.14

Metrado Acumulado Actual	11.14
Metrado Acumulado Anterior	11.14
Metrado Actual	0.00

ITEM	PARTIDA		
	SARDINELES		
01.01.02	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO		

Descripción	Descripción	AREA	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO					3.86
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN	0.05	11.07			0.58
		0.05	6.51			0.34
	CAMARA FRIGORIFICA	0.11	10.85			1.20
		0.11	5.25			0.58
	INTERMEDIOS	0.05	10.97			0.58
		0.05	10.97			0.58

Metrado Acumulado Actual	3.86
Metrado Acumulado Anterior	2.70
Metrado Actual	1.16

01.01.02	SARDINELES		
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO	M2	0.00

Descripción	Descripción	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO					38.99
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN	1.00	11.07		0.35	3.87
		1.00	10.97		0.35	3.84
		1.00	6.54		0.35	2.29
		1.00	6.64		0.35	2.32
	CAMARA FRIGORIFICA	1.00	10.85		0.49	5.32
		1.00	10.75		0.35	3.76
		1.00	5.25		0.49	2.57

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO


CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 24484



	1.00	5.15		0.35	1.80
TAPAS	4.00	0.011			0.04
INTERMEDIOS	4.00	10.97		0.30	13.16

Metrado Acumulado Actual	38.99
Metrado Acumulado Anterior	29.31
Metrado Actual	0.00

Metrado Contractual (1 ope)	29.31
Mayor metrado	9.68

ITEM 01.01.02.03 PARTIDA ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 0.00 KG

Descripción	PARTIDA	CANT	DIAM	CANT	P.UNIT	TRASL	LONG	PARCIAL
ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2							169.14
	EDIFICIO DE FRIO							
	PRODUCTOR DE HIELO	1.00	3/8"	54.00	0.55	0.00	0.47	13.96
		1.00	3/8"	32.00	0.55	0.00	0.47	8.27
		1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	11.19	12.75
		1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	6.76	7.88
		1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	11.09	12.64
		1.00	3/8"	54.00	0.55	0.00	0.47	13.96
	CAMARAS FRIGORIFICAS	1.00	3/8"	4.00	0.55	0.00	12.27	26.99
		1.00	3/8"	4.00	0.55	0.00	6.77	14.39
		1.00	3/8"	60.00	0.55	0.00	0.61	20.13
		1.00	3/8"	33.00	0.55	0.00	0.61	11.07
	INTERMEDIO							
	HORIZONTAL	1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	11.09	12.64
	VERTICAL	1.00	3/8"	54.00	0.55	0.00	0.47	13.96

Metrado Acumulado Actual	169.14
Metrado Acumulado Anterior	131.47
Metrado Actual	37.67

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACNO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484



FORMULA POLINÓMICA



VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09
DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO

Fórmula Polinómica

Presupuesto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
Fecha Presupuesto 20/04/2019
Propietario: FONDEPES
Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisión: CESEL

Formula : ADICIONAL N° 09, PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIO

$$K = 0.194*(Mr / Mo) + 0.377*(Cr / Co) + 0.238*(Ar / Ao) + 0.191*(Ir / Io)$$

Área Geográfica:

2
C.BASE

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	Abr-19		May-19		Jun-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.194	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	600.40	0.194	600.40	0.194	600.40	0.194
2	0.377	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	439.25	0.377	439.25	0.377	439.25	0.377
3	0.238	100.00%	A	05	AGREGADO GRUESO	216.13	0.238	217.01	0.239	216.02	0.238
4	0.191	100.00%	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	456.16	0.191	457.75	0.192	457.36	0.192
Kr =							1.000		1.002		1.001

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I. 34484



00018

REAJUSTES



**VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 DEL
01 AL 31 DE JULIO DEL 2019**



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINOMICA N° 01: ADICIONAL N° 09, PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIO

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
Jun-2019	01	S/. 14,111.17	S/. 14,111.17	May-2018	1.002	28.22	S/. 28.22	S/. 9,787.60	S/. 9,787.60	May-2018	1.002	19.58	S/. 19.58	S/. 19.58
Jul-2019	02							S/. 818.55	S/. 10,606.15	Jun-2018	1.001	0.82	S/. 20.40	S/. 20.40
TOTAL		S/. 14,111.17				28.22		S/. 10,606.15				20.40		
						Acumulado Total	20.40							
						Acumulado Anterior	19.58							
						Reintegro del mes	0.82							

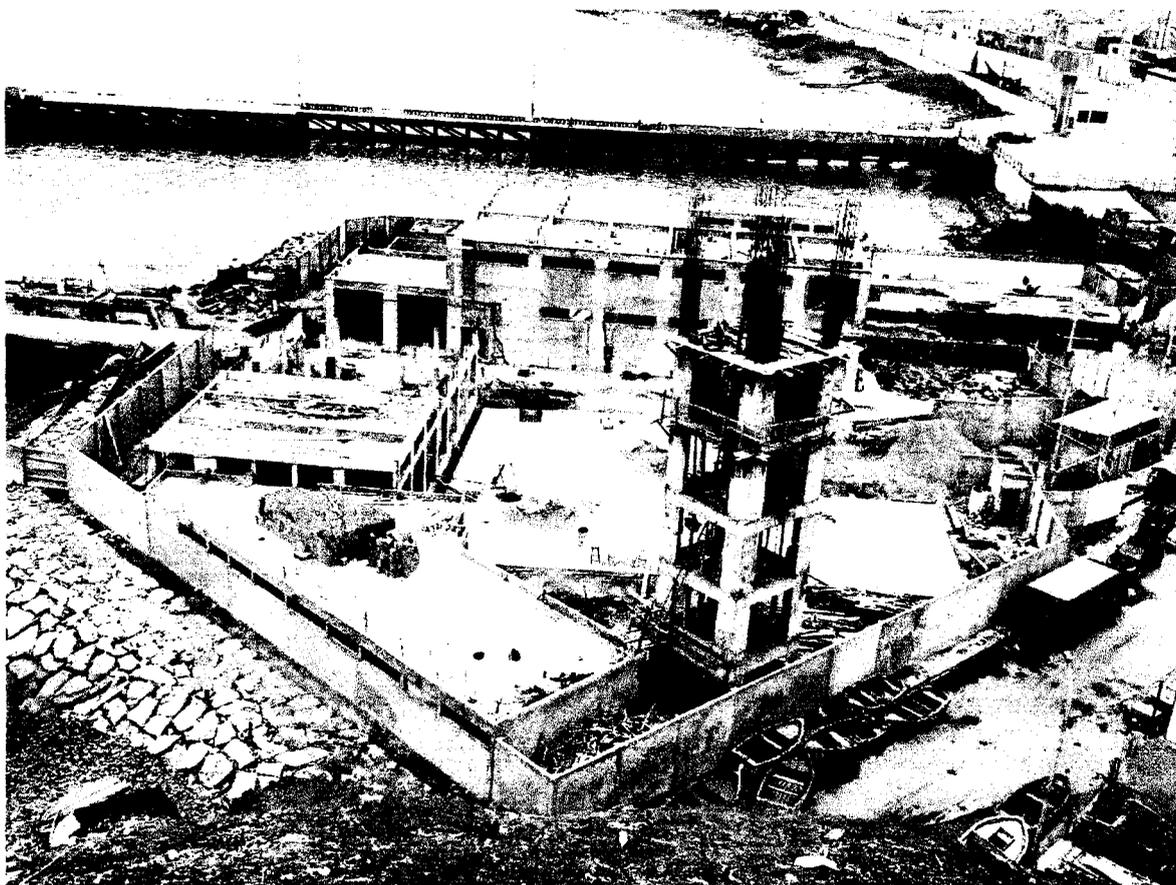
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. VEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484



PANEL FOTOGRAFICO

“Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho,
Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”



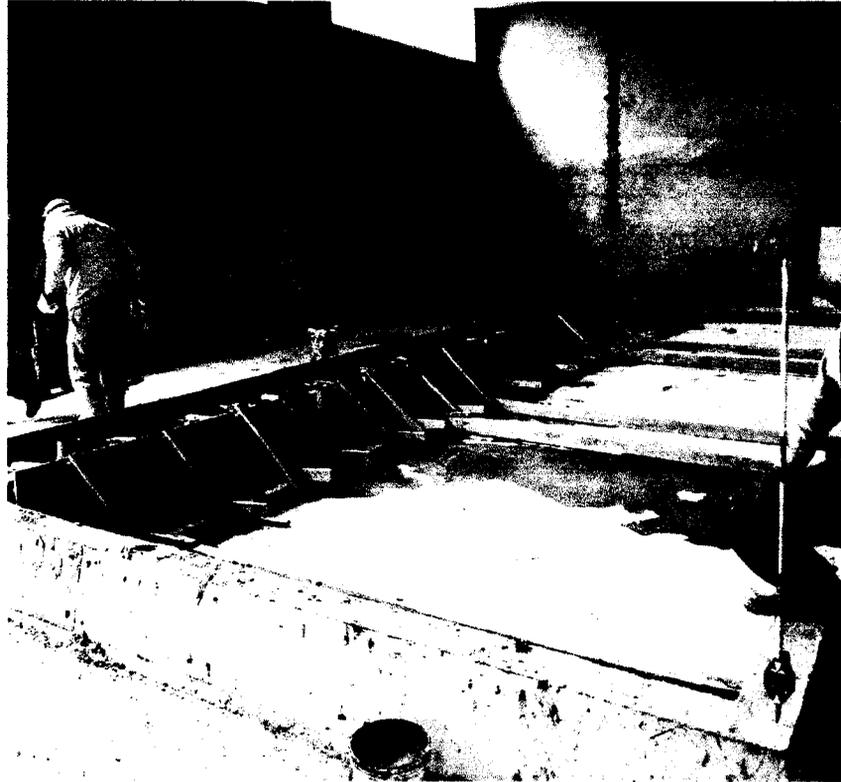
PANEL FOTOGRAFICO – ADICIONAL N° 09



JULIO 2019

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CIP/34484

01.01.02. SARDINEL**01.01.02.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL DE CONCRETO****01.01.02.01. CONCRETO F'C = 280 Kg/cm² EN SARDINEL PERALTADO**

PARTIDO DEL NORTE - DPA HUACHO

SR PEREDA MENDEZ
ING RESIDENTE
C.I.P. 34484

INDICES UNIFICADOS

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
57	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	384,97	52	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36	318,36
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90	449,90
61	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	230,12	56	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72	532,72
65	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	259,06	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41	468,41
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	550,85	66	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11	719,11
77	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	337,11	68	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99	435,99
							78	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44	497,44
							80	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 201-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1789835-1

Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de junio de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216-2019-INEI

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Junio de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Junio de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total									
1	1,0000	0,9992	0,9992	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9989	0,9989	1,0000	0,9991	0,9991
2	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9997	0,9997
3	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9988	0,9988	1,0000	0,9990	0,9990
4	1,0000	0,9987	0,9987	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	0,9986	0,9986	1,0000	0,9986	0,9986
5	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9996	0,9996
6	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	0,9998	0,9998

PROCOLOS

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE – CAR

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO

San Isidro, 28 de Junio del 2019

CONSTANCIA N° 3228100

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Julio del 2019 al 31 de Julio del 2019 correspondiente a:

CONTRATO N° 83448 en SALUD y,
POLIZA N° 62057462 en PENSIÓN

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra: MUELLE HUACHO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	AGUILAR CARDENAS JULIO ANTONIO	25803064	01 de Julio del 2019
000002	CASTRO BARRETO JHONY ALEJANDRO	32735215	01 de Julio del 2019
000003	GAMES BALTODANO ABEL GREGORIO	43850118	01 de Julio del 2019
000004	GIL MORENO ERWIN ALEXANDER	71468347	01 de Julio del 2019
000005	MAGUIÑA MEJIA HUGO DIONISIO	31667204	01 de Julio del 2019
000006	MAGUIÑA UZURIAGA JOEL ENRY	41637246	01 de Julio del 2019
000007	MAURICIO RAMIREZ LEONEL FERNANDO	73578886	01 de Julio del 2019
000008	PEREDA MENDEZ CARLOS RICARDO	16733491	01 de Julio del 2019
000009	TORRES DELGADO CARLOS GILBERTO	07844702	01 de Julio del 2019

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



**CARLOS SILES
GERENTE**



**ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE**

MP/2019/4128608



CONSTANCIA DE ASECURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011900049025 y contrato de Salud No. 7021900056860, con vigencia del 01/07/2019 hasta el 31/07/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	48067291	ACEVEDO MARTINEZ LUIS ORLANDO
2 DNI	47275422	ACUÑA GIMENEZ JEREMIAS
3 DNI	45053631	AREVALO ATAC GIANINO
4 DNI	46086417	ASMAT CALLE MANUEL ALEJANDRO
5 DNI	44791474	AZABACHE BELTRAN OSCAR SAMUEL
6 DNI	15708141	AZABACHE CHANGANAQUI VICTOR VICENTE
7 DNI	15587020	BAZALAR PEREZ JOSE LUIS
8 DNI	43283165	BERNILLA TELLO JHONNY
9 DNI	31654827	CABELLO QUITO JUAN PASCUAL
10 DNI	15759743	CANO CUEVA MIGUEL ANGEL
11 DNI	07012252	CASTILLA PEÑA JULIO RAUL
12 DNI	09491840	CASTILLA PEÑA MARTIN JOSE
13 DNI	45973752	CHAVEZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
14 DNI	40977809	CHIRITO CHUMBES JOSE JOEL
15 DNI	73707478	CONDE SUNI MAYUMY YUREMA
16 DNI	40090792	CORCUERA AVILA EDBER MARTIN
17 PEX	21058681	CORDERO JIMENEZ RABEL ANTONIO
18 DNI	09543513	GARCIA ALCARRAS ROBERTO AQUILES
19 DNI	40432934	GUADALUPE LAOS MIREL
20 DNI	46679547	GUILLEN ZAPATA JESUS GIOVANNI
21 DNI	43238891	JULCA PANTOJA JOAN MANUEL
22 DNI	41379380	LA CRUZ NICHU PERCY IVAN
23 DNI	40035193	MAMANI MARTINEZ VICTOR HUGO
24 DNI	41703784	MARIANO PADILLA CESAR RAUL
25 DNI	44565513	MARIANO PADILLA WILLIAM HECTOR
26 DNI	42185498	MARQUEZ OSORIO MARIA DORIS
27 DNI	40737804	MARRERO MENDOZA GINO PAOLO
28 DNI	09983010	MARTINEZ NUÑEZ FREDDY MIGUEL
29 PEX	26301231	PINEDA HERNANDEZ JOSE DANIEL
30 DNI	45347160	RAMIREZ INOÑAN GIANCARLO LUIS
31 DNI	45560485	RAMON CARDENAS MARTIN ALEJANDRO
32 DNI	48631410	RAMOS RAMON JULIO ALBERTO
33 DNI	73738234	RICAPPA NIETO EDINSSON LEONELL
34 DNI	45905512	SAENZ RAMIREZ ARLINGTHON KENNETH
35 DNI	10338819	SERVIGON SOLANO SANTIAGO MARCO ANTONIO
36 DNI	71715538	TELLO CARRASCO LUIS KELWIN
37 DNI	45694946	TELLO CARRASCO WILSON



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4128608



38 DNI	75666392	VASQUEZ TELLO PEDRO ARMANDO
39 DNI	40821761	VASQUEZ TORRES MANUEL EULOGIO
40 DNI	41385052	VEGA SOLORZANO JOSE CARLOS
41 DNI	15740248	VENTOCILLA PAIMA DAVID MOISES
42 DNI	15415596	ZAVALA SOTELO LUIS ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/07/2019 01:50:06 pm

BARRENA ROUCO, BRUNO NICOLAS

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO



La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

RESOLUCION ADICIONAL N°09

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 065 -2019-FONDEPES/J

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 2141-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe n.° 151-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C., suscribieron el Contrato n.° 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima» (en adelante la Obra) con código SNIP n.° 66931, por el monto de S/ 22 432 031,47 (Veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil treinta y uno con 47/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa Cesel S.A., suscribieron el Contrato n.° 029-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 1 777 720,87 (Un millón setecientos setenta y siete mil setecientos veinte con 87/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 2141-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, y el Informe n.° 151-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 056-2017-EF y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.° 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07;



LABQ



K. ESPINOZA



LABQ



G. BURBOS



N. SUPANTA

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 09 del Contrato n.° 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», por el monto de S/ 16 651,18 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 18/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07 ascendente a S/ 4 981,46 (Cuatro mil novecientos ochenta y uno con 46/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 11 669,72 (Once mil seiscientos sesenta y nueve con 72/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 0.05% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 14.00% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 25 572 738,64 (Veinticinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 64/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 2141-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, y el Informe n.° 151-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Marítimo del Norte y a la Supervisión Cesel S.A.; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 024-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional n.° 09 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07 de la Obra.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
JEFE

